



Bases fondo no concursable interno
TRADUCCIÓN Y/O EDICION DE ARTICULOS
WoS 2023

Diciembre 2022



Contenido

Fondo para traducción y/o edición de artículos WoS	3
I. ASPECTOS GENERALES.....	3
II. REQUISITOS.....	3
III. RESTRICCIONES	4
IV ENVÍO DE FORMULARIO	5
V. PAGO DE SERVICIO	6

Fondo para traducción y/o edición de artículos WoS

La Vicerrectoría Académica, en adelante VRA, a través de su Dirección de Investigación, en adelante DII, presenta las bases para acceder al Fondo de traducción y/o edición de artículos WoS 2023. Este es un fondo de ventanilla abierta, es decir, puede ser solicitado durante todo el año, hasta diciembre de 2023.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. El objetivo de este fondo es apoyar la divulgación de resultados de investigación, mediante publicaciones en revistas de la *Web of Science* (WoS), de cuartiles preferentemente 1 y 2. Para revistas WoS, pertenecientes a la categoría Artes y Humanidades, al no tener cuartil, se aplicará el propuesto por SCIMAGO para el año 2021. Si la revista es Q1, entonces, se podrá solicitar este beneficio. No aplican a este fondo revistas ESCI.

1.2. Al solicitar el fondo, el académico debe haber dado aviso a su Facultad, a través de su Dirección de Investigación y hacer la solicitud mediante el sistema de postulación <https://pai.uai.cl/>.

II. REQUISITOS

2.1. Los académicos solicitantes, deben tener como mínimo **90 horas** de carga de investigación en 2023.

2.2. Para acceder a este fondo, los académicos solicitantes deben haber postulado a la convocatoria anterior del programa FONDECYT, es decir, concursos Regular 2023 o Iniciación 2023. La única excepción a este requisito es que el académico tenga un FONDECYT vigente en 2023.

2.3. Al momento de postular, los investigadores deben indicar al menos el nombre de la revista a la que desean enviar el artículo y el cuartil de la misma. Se privilegiará a revistas WOS que cumplan con lo establecido en el punto 1.1 de estas bases. No se financiarán revistas ESCI, de ocurrir, se solicitará un reembolso.

2.4. Los interesados deben enviar un formulario indicando el tipo de apoyo requerido, traducción o edición a través del sistema de postulación <https://pai.uai.cl/>, el cual será evaluado y aprobado en función de los requerimientos, recursos disponibles y calidad de la revista.



2.5. Para garantizar la equidad y diversidad del fondo, el financiamiento tendrá un límite máximo para traducción de **7000 palabras**, tras el cual, solo será posible postular al 50% de financiamiento por parte de la Dirección de Investigación/VRA.

2.6. En el caso de estudiantes de doctorados UAI, los solicitantes deberán dar aviso a su programa antes de enviar el formulario. En este caso, se aplicarán también los aspectos 2.3, 2.4 y 2.5.

2.7. Postdoctorados UAI pueden solicitar este apoyo, siempre y cuando sea para un artículo WoS, de preferencia de revistas de cuartil Q1 o Q2, y se coordine previamente la forma de pago con la Dirección de Investigación.

2.8. Todas las personas que postulen, deberán tener a lo menos una red académica Activa, como ResearchGate o Google Scholar. Los investigadores/as con carga de investigación vigente deben contar con su perfil PURE UAI al día.

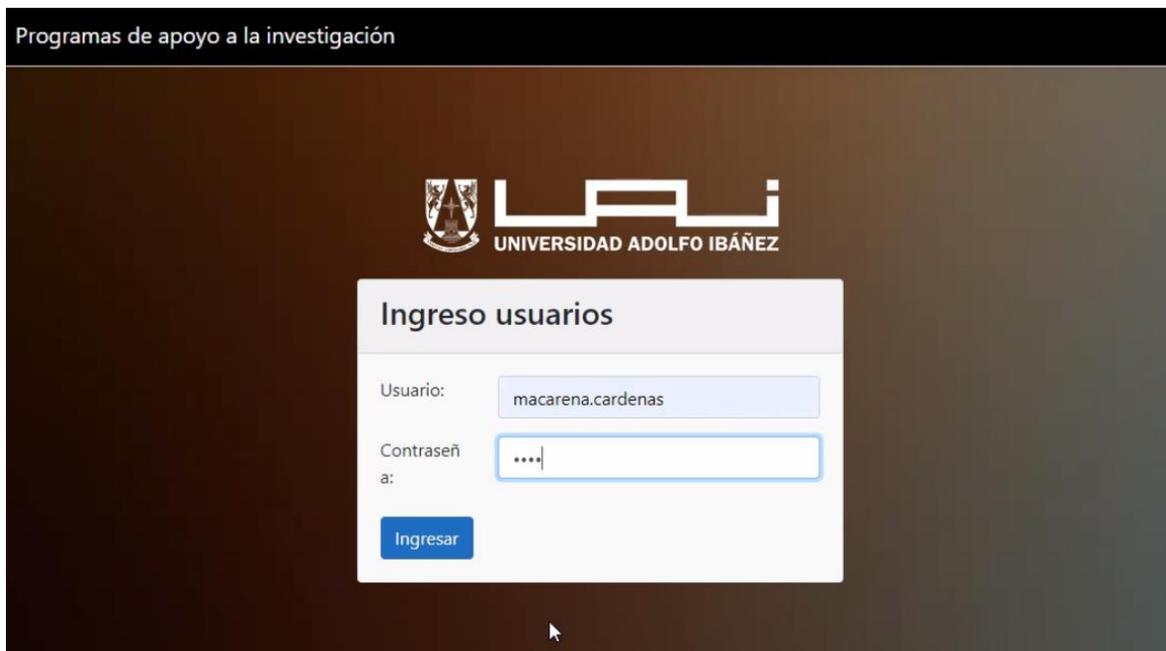
III. RESTRICCIONES

3.1. En el caso de que la publicación tenga más de un autor UAI, esto deberá ser informado en la postulación a este beneficio, pues todos los autores serán considerados como beneficiarios de este fondo.

3.2. Podrán hacer una segunda solicitud, investigadores o investigadoras que hayan enviado un artículo en conjunto con otros co-autores UAI, pero se podrá financiar como máximo un 75% de este nuevo artículo.

IV ENVÍO DE FORMULARIO

La postulación debe realizarse en: <https://pai.uai.cl/>



Ingresar con **correo UAI, sin @uai.cl**, al ingresar deberá ver la siguiente pantalla:



Cualquier problema durante la postulación en línea, enviar correo electrónico a investigacion@uai.cl con copia a camila.bravo@uai.cl.

V. PAGO DE SERVICIO

Para gestionar el pago es muy relevante que el académico tenga muy claras las restricciones propias de la institución. Por lo anterior, si el académico solicita traductor a la DI, esta pondrá en contacto al académico con un traductor, y será también el académico quien deberá informar a la Dirección para comenzar el proceso de pago, dicho proceso no involucrará al investigador, sino que se realiza directamente con el/la traductor/a.

En el caso de que, el investigador cuente con traductor/empresa o servicio de traducción externo, una vez que sea aprobado el apoyo, podrá solicitar el desarrollo del servicio. Si el traductor o empresa es nacional, el pago podrá ser gestionado por la DI una vez que el investigador esté conforme con el trabajo realizado; si, por el contrario, son extranjeros, el pago deberá hacerlo el investigador y presentar el *invoice* a la DI para solicitar un reembolso de gastos.

Las tarifas institucionales máximas para 2023 son de **45** pesos por palabra, en caso de traducciones y **35** en el caso de edición. Si la tarifa del servicio seleccionado por el autor es mayor, será él o ella, quien deberá costear la diferencia. Si las tarifas son superiores, los autores deberán cubrir la diferencia.

Para garantizar la equidad de este fondo, se autorizará un máximo de **una publicación** por académico al año, hasta recibir la notificación de aceptación de la misma. Informar del estado de la publicación será responsabilidad del primer autor.

Interpretación

Corresponderá a la Vicerrectoría Académica interpretar cualquier caso extraordinario a estas bases, así como conocer y resolver toda situación que origine su aplicación.